



México, D.F. a 01 de Enero 2020.

A NUESTROS CLIENTES


Por este conducto nos permitimos informar los días del año 2020 en los cuales no laboraremos, considerando los 3 días de descanso obligatorios que hacen los fines de semana largos (3 de Febrero 1er. Lunes de Febrero, 16 de Marzo tercer lunes de Marzo y 16 de Noviembre tercer lunes de Noviembre) reformados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

- 3 de Febrero
- 16 de Marzo
- 9, 10 y 11 de Abril
- 1 de Mayo
- 16 de Septiembre
- 16 de Noviembre
- 25 Diciembre
- 1 enero 2021

Informamos lo anterior con el fin de que tomen las medidas pertinentes en cuanto a los pedidos para el adecuado abastecimiento de nuestros productos.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente


LIC. ARTURO LÓPEZ VILALTA
DIRECTOR GENERAL